ANALISIS DEL SECTOR.

SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECOLECCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN MASIVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXTERNOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

MARZO
2026

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la Secretaria General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA,** con el objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECOLECCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN MASIVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXTERNOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- ***Justificación de la Necesidad:***

Diferentes dependencias de la Gobernación del Departamento Norte de Santander han realizado solicitudes para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECOLECCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN MASIVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXTERNOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de adquisiciones del año 2026, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría General de la Gobernación del Departamento y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere desarrollar un proceso de contratación para adquirir LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECOLECCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN MASIVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXTERNOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, que serán utilizados por la Gobernación de Norte de Santander.

Que, en virtud de lo anterior, Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander, requiere contratar el servicio de recolección, entrega y notificación masiva de todos los documentos para la entidad, teniendo presente que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Gobernación de Norte de Santander y a obtener el mayor valor por el dinero público.

La Gobernación tiene la necesidad de estar informando a los contribuyentes del estado de sus obligaciones, de los descuentos o beneficios a que tienen derecho, de realizar acciones de cobro, de dar respuestas; a las PQR, derechos de petición, tutelas, demandas y requerimientos de las Entidades que ejercen control y vigilancia, por tal razón debe contar con los servicios de una Entidad de correo postal, urbano y nacional.

Adicional a ello, en el marco de las funciones administrativas de la Gobernación de Norte de Santander, se hace indispensable garantizar una eficiente gestión de los servicios de envío y correspondencia. Esto responde a la necesidad de asegurar la comunicación adecuada tanto interna como externa, permitiendo que los documentos, notificaciones, comunicaciones oficiales y demás trámites administrativos lleguen de manera oportuna y segura a su destino.

El envío y recepción de correspondencia oficial es fundamental para el normal funcionamiento de las distintas dependencias de la Gobernación, asegurando que la información fluya correctamente entre entidades gubernamentales, empresas privadas, ciudadanos y otras

instituciones. De igual manera, permite cumplir con los tiempos estipulados en los procedimientos administrativos y legales, evitando retrasos que puedan afectar la eficiencia en la prestación de los servicios a la comunidad y el cumplimiento de las obligaciones normativas.

Con base en lo anterior se requiere de los servicios de una Empresa que certifique la entrega de la comunicación escrita y física que la Entidad realice, este servicio calificado de notificación e información conlleva al cumplimiento oportuno de las obligaciones de informar o responder, esto teniendo en cuenta los vencimientos de términos que por norma deben de ir por correo certificado, con esto la Entidad se blinda de incurrir en alguna falta legal al no contratar con una empresa de mensajería adecuada.

Los servicios postales son los medios de comunicación más tradicionales del mundo, sin embargo, las innovaciones tecnológicas y el desarrollo de nuevas alternativas en telefonía (larga distancia, celular, satelital, etc.), la expansión del email gracias a la penetración del computador personal en los hogares y las facilidades que ha traído Internet han incentivado la sustitución del correo tradicional por estos medios que cuentan con ventajas en precio y velocidad en la comunicación.

La entidad requiere del servicio de correo postal, urbano y nacional para cumplir con la necesidad planteada en este estudio, una Empresa que haga que la información llegue de forma rápida, segura y oportuna, que cuente con la infraestructura y el personal requerido para atender los servicios que en esta materia se le soliciten.

Es importante precisar que la adquisición de los servicios de correspondencia exclusivos del Operador Postal Oficial puede ser estandarizada debido a que sus condiciones son de características técnicas uniformes y de común utilización según lo dispuesto en las guías de operación establecidas por la Unión de Servicios Postales (SPU por sus siglas en inglés). De igual forma el Estado Colombiano a través de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones – CRC ha regulado la prestación del servicio de correo en cuanto a tiempos de entrega y valor de los servicios.

En ese sentido, revisado los acuerdos marcos e instrumentos de agregación de precios disponibles, se encuentra el siguiente: "Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial, CCE-361-AMP-2023, # Proceso CCENEG-071-01-2023, vigencia desde diciembre 28, 2023 hasta Junio 10, 2025".



Ahora bien, en virtud del Concepto C – 101 de fecha 23 de abril de 2023, emitido por Colombia Compra Eficiente nos señala:

> "**2.4. Concurrencia de Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía.**
>
> Como se expuso, en vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 que adicionó el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 estableció que en los eventos en los que las entidades estatales debían contratar bienes o servicios de características uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades debían realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en vigencia del Acuerdo Marco de Precios respectivo, no obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía y derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, se retoma por esta Agencia el criterio interpretativo de que cuanto el Proceso de Contratación no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, en sus tres metodologías o mecanismos, expuestos previamente, pues la interpretación de las normas vigentes en nuestro ordenamiento jurídico indican que en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto contractual sino sólo el valor del proceso de contratación.
>
> La interpretación adoptada en este concepto, encontramos que se

encuentra acorde también con el criterio adoptado por el Consejo de Estado en la sentencia del 23 de abril de 2021, previamente analizada, pues en ella se indicó que la contratación de mínima cuantía, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el legislador encontró insuficientes las modalidades de selección de contratistas que traía el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, en ejercicio del principio de libertad de configuración normativa que le asiste, incluyó esta última figura con un contenido específico que giró exclusivamente en torno a un elemento objetivo: la cuantía.

Al respecto, la sentencia en cita indicó:

"*Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.*

En esta línea, el legislador determinó que una de las medidas que invitaba y promovía la transparencia en la contratación y gestión de recursos , era justamente la denominada mínima cuantía, pues en ella no solo se mantenía el principio de celeridad y economía que este tipo de contrataciones ofrece, sino que la dotó del atributo de tener, además, un procedimiento ágil, expedito y directo que conforme a sus reglas de selección aportaba a la satisfacción de las necesidades perseguidas por la contratación, sin sacrificar ningún valor superior como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad."

Igualmente es importante resaltar que en dicha providencia, la Sala indicó que el criterio interpretativo adoptado en dicha oportunidad obedecía a que al momento de la expedición del manual demandado, no existía disposición alguna que permitiera sostener que la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios era la modalidad aplicable aun frente a contrataciones cuyo rango se inscribiera en las previsiones de la mínima cuantía, situación que es la que actualmente nos encontramos con la derogatoria tacita del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En ese orden de ideas, según los antecedentes expuestos la modalidad de contratación por mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las otras causales de las diferentes modalidades de selección, como las que se

utilizan para la selección de proveedores por Acuerdo Marco de Precios, y dicha autonomía, se presume del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, independientemente del objeto de la contratación.

Lo anterior interpretación encuentra fundamento también en lo establecido en el artículo 5 de la Ley 57 de 1887 que indicó que cuando existe incompatibilidad entre la aplicación de normas, se deberá observar en primer lugar "1ª La disposición relativa a un asunto especial prefiere a la que tenga carácter general", regla adoptada también por esta Agencia en la segunda versión del "Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía"17 del 15 de julio de 2022.

En ese sentido, si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior"

Una vez descarta la adquisición a través de ACUERDO MARCO DE PRECIOS, conforme a los conceptos y jurisprudencias citados, es importante recalcar que el presente proceso se encuentra inmerso dentro del plan de desarrollo departamental adscrito para el Departamento Norte de Santander.

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental, es Oportuno y Conveniente para los intereses del Departamento, realizar un proceso de Selección de Mínima Cuantía para el servicio de PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECOLECCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN MASIVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXTERNOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER. Conforme a lo precedente, se entiende que el contrato de prestación de servicios deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente documento de estudios previos, descritas en el presente estudio.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **MINIMA CUANTÍA**, la cual está interesada en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECOLECCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN MASIVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXTERNOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA
78102200	Servicios postales de paqueteo y courrier

2. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado generado en la economía durante un año, y lo calcula mediante dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia

[3] Producto Interno Bruto

los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generan bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica, lo que permite analizar su desempeño y el aporte de cada sector al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

Proyecciones y análisis sobre los principales indicadores Macroeconómicos de Colombia para el 2026.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su más reciente informe de Perspectivas Económicas, proyecta un crecimiento, pero a un ritmo moderado sin grandes saltos, con expansiones del 2,8% en 2025 y 2026, y una leve aceleración hacia el 2,9% en 2027.

Esta expansión estará impulsada principalmente por el fortalecimiento del sector privado, en particular por el dinamismo de los macro sectores de comercio, transporte, alojamiento y

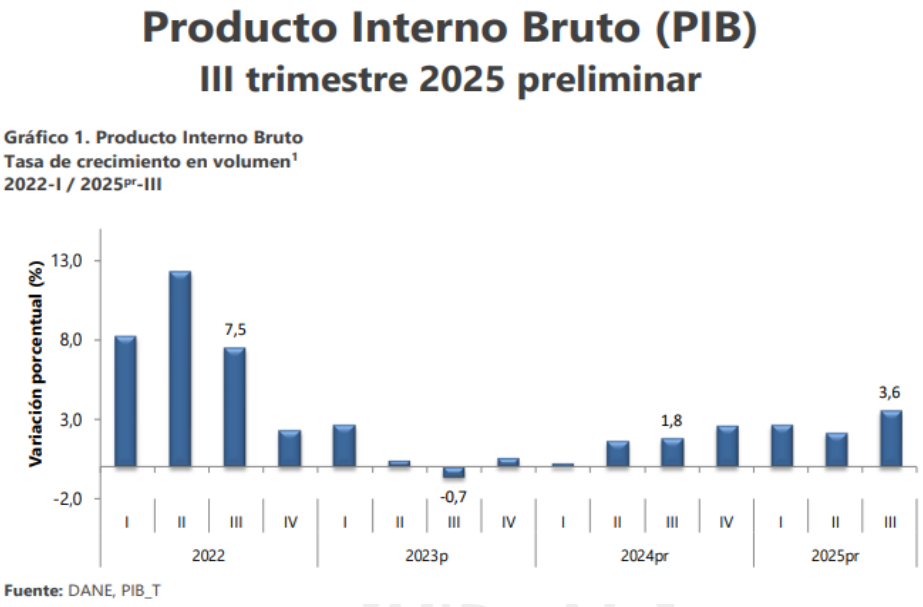
Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

comidas, entretenimiento y agropecuario, mientras el sector público continuará aportando gracias al espacio de gasto adicional habilitado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal.

Según el organismo, este desempeño estará acompañado de una recuperación gradual de la inversión, impulsada por la flexibilización progresiva de las condiciones financieras a medida que descienden las tasas de interés y mejora el acceso al crédito. No obstante, dicha recuperación mencionada anteriormente permanecerá acotada por un alto grado de incertidumbre interna y externa, haciendo que se limiten la toma de decisiones de inversión de los agentes económicos, restringiendo el dinamismo del sector productivo del país.

¿Qué tanto se espera que crezca el PIB de Colombia en 2026?

El crecimiento esperado del PIB colombiano para 2026 se ubica entre 2,6 % y 2,8 %, con un promedio cercano al 2,8 %, según proyecciones de la OCDE, BBVA Research y otros organismos multilaterales. Esto confirma un escenario de crecimiento moderado, consistente con la recuperación gradual de la demanda interna.



La evolución trimestral del PIB presentada por el DANE evidencia una desaceleración marcada durante 2023, seguida por una recuperación gradual en 2024 y una aceleración en 2025. Esta dinámica trimestral es coherente con las proyecciones anuales del crecimiento económico, que estiman un 1,5 % para 2024, alrededor de 2,8 % en 2025 y un rango entre 2,8 % y 3,0 % para 2026.

Año	Crecimiento del PIB (%) Anual	Fuente / Nota
2023	1,2 %	DANE – dato oficial del año.
2024	1,5 %	Proyecciones OCDE
2025	2,8 % (proyección)	OCDE – crecimiento moderado.
2026	2,8 % – 3,0 % (proyección)	OCDE (2,8 %) / BanRep (~3 %).

PIB desde el enfoque de la producción

Desde el enfoque de producción, y según las cifras oficiales del DANE publicadas en el informe de Cuentas Nacionales Trimestrales, el PIB registró en el tercer trimestre de 2025pr un crecimiento anual del 3,6% frente al mismo periodo de 2024pr. Este resultado se explica principalmente por el aporte de tres grandes grupos de actividades económicas.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tras analizar el comportamiento del PIB, es importante complementar el panorama macroeconómico con la evolución de la Inflación.



Se espera que la inflación en Colombia siga elevada y por encima del rango meta del Banco de la República, incluso se podría decir que cerrando 2026 podría estar alrededor del 5%-6,5% según pronósticos, aunque otras estimaciones se ubican cerca del 4,9%.

Ante la inflación alta, se anticipa que el Banco de la república mantenga una política monetaria restrictiva y posiblemente aumenten las tasas de interés en varias ocasiones del año 2026, buscando controlar la inflación, y encareciendo el crédito.

El impacto de una política monetaria restrictiva y tasas de interés alta genera afectos directos y diferenciados sobre hogares, empresarios y el aparato productivo. En el caso de las personas, el encarecimiento del crédito reduce su capacidad de endeudamiento y limita la adquisición de bienes durables (vivienda, vehículos, electrodomésticos) y a la vez incrementa las cuotas de los créditos que ya están vigentes, disminuyendo la dinámica de consumo en los hogares.

Para las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas, mayores tasas implican un incremento en los costos financieros, menor acceso a financiación, y restricción en el capital trabajo, en pocas palabras significa que no hay suficiente dinero para pagar proveedores, salarios o invertir.

Finalmente, para el sector productivo, a menor demanda interna y el costo elevado del financiamiento tienden a desacelerar la actividad económica, esto trae como consecuencia

una reducción en la creación de empleo formal y retrasa la ejecución de nuevos proyectos, impactando la competitividad y la recuperación económica esperada.

Entonces, para que una empresa pueda generar pronósticos económicos, se utiliza como base los fundamentales macroeconómicos, es decir, aquellos indicadores clave —como el PIB, la inflación, la tasa de interés, la tasa de cambio y el empleo— que permiten medir de manera objetiva el desempeño real de la economía. Estos parámetros sirven como insumos esenciales para anticipar tendencias, evaluar riesgos y tomar decisiones estratégicas.

En ese mismo sentido, uno de los indicadores más relevantes para el análisis macroeconómico es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual es calculado en Colombia por el DANE y refleja la evolución mensual y anual del costo de vida de los hogares. Esta variación del IPC es la que permite medir la inflación, convirtiéndose en un elemento fundamental para evaluar el poder adquisitivo, proyectar costos y estimar escenarios económicos.

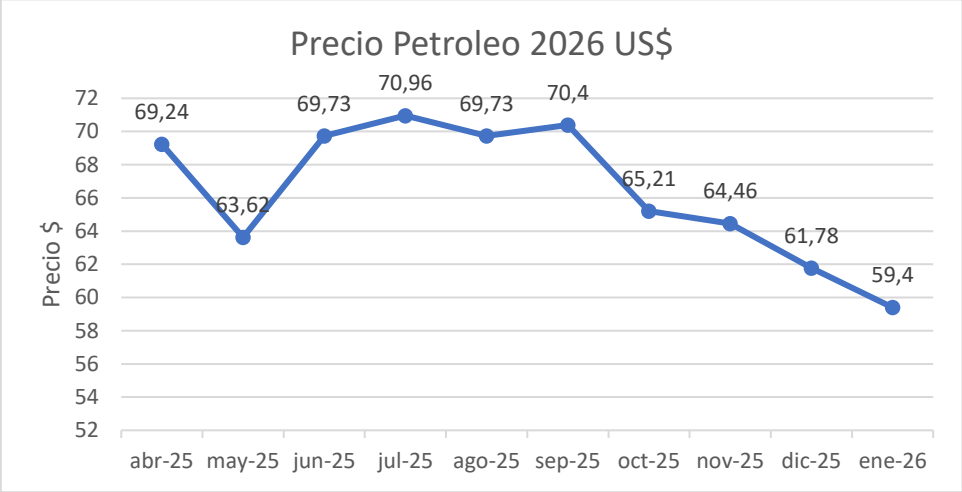
A partir de estas mediciones, se proyecta que en 2026 ciertos componentes específicos del IPC mantendrán presiones al alza. Por ejemplo, la inflación de arriendos podría aumentar de 5,1% en 2025 a 5,5% en 2026, impulsada por los mecanismos de indexación ligados a la inflación pasada. De igual manera, el grupo de precios regulados —que incluye servicios públicos, transporte, parqueaderos, cuotas de administración, copagos de salud y otros rubros sujetos a regulación— también enfrentaría presiones significativas.

No obstante, los análisis sugieren que esta categoría podría registrar un leve retroceso, pasando de 6,0% en 2025 a 5,4% en 2026. Este comportamiento estaría explicado parcialmente por una moderación en la indexación de tarifas educativas y por una mayor estabilidad en los precios de electricidad y combustibles, favorecidos por una tasa de cambio más competitiva. En conjunto, estos elementos permiten identificar que, aunque la inflación total podría seguir por encima del rango meta del Banco de la República, algunos componentes muestran señales de ajuste gradual que contribuirían a una moderación en el costo de vida hacia el cierre de 2026.

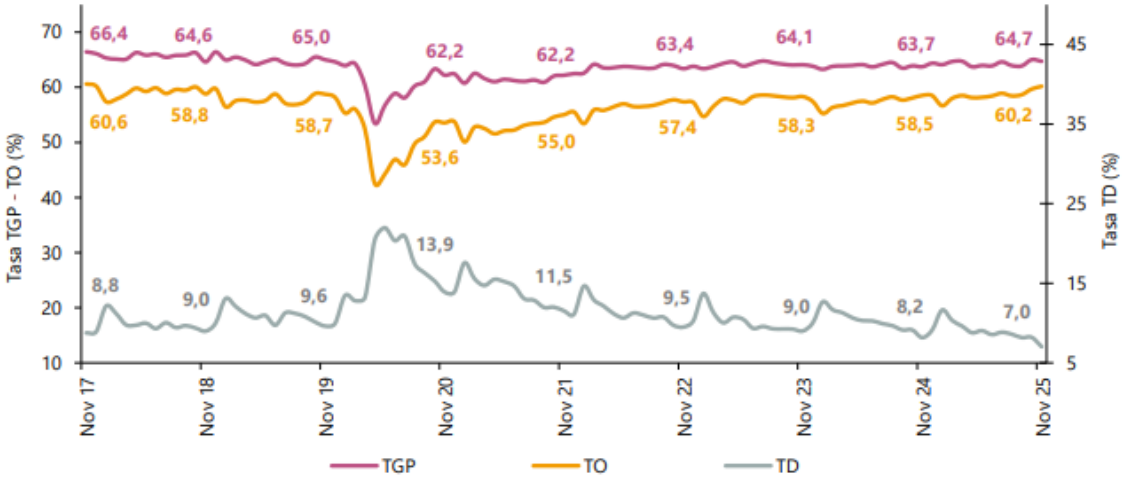
Impacto del Petróleo en Colombia para el 2026

Para Colombia, la caída del precio internacional del petróleo por debajo de los USD 60 representa un riesgo económico importante en 2026. Dado que el crudo es uno de los principales productos de exportación y una fuente clave de ingresos fiscales, precios más bajos reducen divisas, limitan ingresos por regalías y generan presión sobre la tasa de cambio. Esto puede afectar la financiación del Gobierno y encarecer importaciones. Sin embargo, un petróleo más barato también podría ayudar a moderar la inflación asociada a combustibles, dependiendo de los ajustes internos en los precios regulados.

Precio del petróleo OPEP 2026		
Fecha	Precio $	Precio €
Enero 2026	59,40 $	50,73 €
Diciembre 2025	61,78 $	52,76 €
Noviembre 2025	64,46 $	55,76 €
Octubre 2025	65,21 $	56,07 €
Septiembre 2025	70,40 $	60,01 €
Agosto 2025	69,73 $	59,95 €
Julio 2025	70,96 $	60,77 €
Junio 2025	69,73 $	60,55 €
Mayo 2025	63,62 $	56,41 €
Abril 2025	69,24 $	61,74 €



La evolución de la tasa de desempleo en Colombia a lo largo de 2025 muestra una tendencia decreciente, pasando de niveles altos al inicio del año (11,64% en enero) hacia una reducción constante hasta alcanzar 7,02% en noviembre de 2025, según datos del DANE. Esta mejora del mercado laboral es coherente con la recuperación económica proyectada para los próximos años.



En función de esta trayectoria y las proyecciones de crecimiento del PIB para 2026, se espera que la tasa de desempleo se estabilice en un rango aproximado de 7,0% a 9,0% para el cierre de 2026, aunque ello dependerá de la dinámica de la inversión, consumo y las condiciones macroeconómicas tanto internas como externas.

El dólar en Colombia arrancó así 2026 y esto se espera para el resto de enero

En enero de 2026 el dólar en Colombia inició el año con valores alrededor de COP 3.744 por dólar, mostrando una tendencia de depreciación frente a niveles observados a finales de 2025. Este comportamiento se vincula a la expectativa del mercado frente a los datos de empleo e inflación en Estados Unidos, así como a la postura monetaria de la Reserva Federal, que podría influir en el ritmo de recortes de tasas.

Las proyecciones para el primer trimestre de 2026 sitúan al dólar en un rango estimado entre COP 3.780 y COP 4.275, lo que refleja incertidumbre sobre factores globales y locales que afectan el tipo de cambio.



El Índice de Confianza Sectorial (ICS) en Colombia se mantuvo en terreno optimista en octubre de 2025, ubicándose en 50,8 puntos. Este resultado consolida la senda de recuperación, aunque con focos de alerta persistentes en actividades clave de la economía nacional.

La cifra muestra un crecimiento del 41,3 % en comparación con el mismo mes del año anterior, cuando el índice se encontraba en 35,9 puntos. También aumenta el 10,2 % frente a la medición de septiembre de 2025, mes en el que se ubicó en 46,1 puntos.



Los TES son los bonos que emite el Gobierno de Colombia y sirven como indicador del costo de financiamiento y del nivel de confianza en la economía. Para 2026, sus rendimientos podrían mantenerse altos debido a la inflación resistente, la política monetaria restrictiva y la volatilidad externa, aunque podrían moderarse hacia finales del año si se consolidan las expectativas de reducción de tasas.

Según los resultados recientes de subastas del Ministerio de Hacienda, los TES con vencimientos en 2033, 2042 y 2050 se han colocado con tasas de corte en torno a 9,8% a 10,2%, lo cual refleja tasas de rendimiento relativamente altas en un contexto de persistente inflación y política monetaria restrictiva. Este comportamiento indica que los inversionistas exigen mayores rendimientos para compensar el riesgo percibido y las incertidumbres macroeconómicas.

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026.

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000

2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	**$1.750.905**	**$249.095**

3. TÉCNICO

ACREDITACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA CUMPLE /NO CUMPLE

Los interesados en participar deberán anexar conforme al anexo 1 ficha técnica denominado LA DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A OFERTAR **SIN PRECIOS,** los cuales deberán cumplir con la descripción solicitada por la entidad y demás requisitos contemplados en el documento.

RANGO DE PESO	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL
0 - 500				
5001-1000				
1001-2000				

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

Este compromiso, será controlado directamente por el supervisor del contrato resultante de la presente convocatoria pública, quien, al incumplimiento de este ofrecimiento, dará traslado de esta situación al secretario general de la Gobernación, para iniciar las acciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DESCRIPCION TECNICA DE LOS SERVICIOS.

MENSAJERIA EXPRESA Y/O CERTIFICADA (URBANO)

DESCRIPCION: El Servicio de Mensajería Expresa y/o certificada es el servicio postal que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 2 kilogramos.
TIEMPOS DE ENTREGA: 3 días hábiles, si son grandes cantidades se habla con el cliente para tiempo de entrega.
INTENTOS DE ENTREGA: 3 intentos de entrega. Bajo firma de la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio.

MENSAJERIA EXPRESA Y/O CERTIFICADA (REGIONALES)

DESCRIPCION: El Servicio de Mensajería Expresa y/o certificada es el servicio postal que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 2 kilogramos.
TIEMPOS DE ENTREGA: 4 días hábiles, si son grandes cantidades se habla con el cliente para el tiempo de entrega.
INTENTOS DE ENTREGA: 3 intentos de entrega. Bajo firma de la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio.

MENSAJERIA EXPRESA Y/O CERTIFICADA (NACIONAL)

DESCRIPCION: El Servicio de Mensajería Expresa y/o certificada es el servicio postal que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 2 kilogramos.
TIEMPOS DE ENTREGA 6 días hábiles, si son grandes cantidades se habla con el cliente para el tiempo de entrega.
INTENTOS DE ENTREGA: 3 intentos de entrega. Bajo firma de la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio.

MENSAJERIA EXPRESA Y/O CERTIFICADA (TRAYECTOS ESPECIALES)

DESCRIPCION: Poblaciones lejanas o de difícil acceso o de orden público.
TIEMPOS DE ENTREGA: 8, si son grandes cantidades se habla con el cliente para el tiempo de entrega, hasta 2 kilogramos
INTENTOS DE ENTREGA 2 intentos de entrega. Bajo firma de la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio.

PERSONAL MINIMO HABILITANTE REQUERIDO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para el desarrollo del servicio que se requiere como mínimo el personal con los requisitos que a continuación se definen. El proponente debe garantizar, como mínimo, la participación en la ejecución de los trabajos el siguiente personal:

- PERSONAL IN HOUSE DOS (2)

Es una persona que se pone en las instalaciones de la entidad contratante para la recolección, admisión de la correspondencia entregada de cada una de las dependencias, es la que se

encarga de resolver cualquier novedad que se presente con algún documento o envió que se imponga por parte de la empresa.

- COORDINADOR DE OPERACIONES UNO (1)

Es la persona encargada de estar pendiente de cada uno de los envíos sacados a su gestión en el área metropolitana, regional y nacional. Para que se cumplan los tiempos de entrega y que se ejecute a la mayor brevedad la gestión y de manera más optima.

- PERSONAL DE APOYO TRES (3)

Son las personas de apoyo encargadas de hacer la gestión de cada uno de los envíos entregados en custodia por la entidad en el área metropolitana de Cúcuta.

PERSONAL	PERFIL	CUMPLE/ NO CUMPLE
• PERSONAL IN HOUSE DOS (2)	Título de bachiller y mínimo 3 años de experiencia en servicios de recolección y envíos	
• COORDINADOR DE OPERACIONES UNO (1)	Profesional en ingeniería o administración, con experiencia mínima acreditada de 3 años.	
• PERSONAL DE APOYO TRES (3)	Titulo de bachiller y mínimo 3 años de experiencia en servicios de recolección y envíos	

Los oferentes deberán acreditar el personal anteriormente mencionado con los documentos solicitados para la revisión de estos, el oferente que no allegue esta información será declarado no hábil, por no cumplir con los factores técnicos requeridos:

- NOTA 1, el proponente deberá suministrar en su propuesta la totalidad de las hojas de vida y certificaciones que acrediten la experiencia y formación académica del equipo relacionado.
- NOTA 2: Los miembros del equipo de trabajo solo podrán aplicar a un rol específico; no se admitirá un profesional como opción para varios perfiles.
- NOTA 3: La experiencia acreditada se contabilizará de acuerdo con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. La propuesta deberá venir acompañada de las correspondientes tarjetas profesionales, para las profesiones que la expiden.
- NOTA 4: La formación académica de todo el personal requerido se acreditará presentando: constancia de terminación de materias o diploma de pregrado o acta de grado; diplomas de posgrados (para el perfil requerido) o acta de grado. La veracidad de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente.
- NOTA 5: Se debe anexar CARTA DE INTENCIÓN para cada uno de los perfiles señalados, de conformidad con el modelo suministrado en el anexo correspondiente (Anexo respectivo).
- NOTA 6: el personal propuesto debe estar vinculado a la planta de personal del proponente, por esta razón debe anexar las ultimas 2 planillas de pagos, contadas a partir del cierre del presente proceso de selección.

- **ALCANCE DEL OBJETO**

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con EL DEPARTAMENTO para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECOLECCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN MASIVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXTERNOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER requeridos por la Gobernación de Norte de Santander, relacionados en la Ficha Técnica, y en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el presente Estudio Previo.

- **PARÁMETROS DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

Ver detalle de servicios a prestar y entregas , tiempos, disponibilidad de servicios , garantías y demás requerimientos técnicos y exigencias en los numerales III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS y VIII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, del presente documento de estudios previos, en el cual se describen en detalle los servicios a ofertar para la presente Selección de Mínima Cuantía**.**

4. NORMATIVIDAD

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Gobernación de Norte de Santander tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- ✓ En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Menor Cuantía.
- ✓ Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- ✓ Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- ✓ Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- ✓ Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

LIMITACION A MIPYMES

En Colombia, el umbral o monto máximo para limitar los procesos de selección de contratación pública exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) con domicilio en el departamento o municipio de ejecución del contrato se encuentra regulado principalmente en el artículo 12, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Esta limitación territorial es una facultad opcional de las entidades estatales (incluyendo las de orden departamental y municipal), patrimonios autónomos y particulares que manejen recursos públicos, y busca promover el desarrollo local, el empleo y la economía regional, siempre que se cumplan ciertos requisitos previos.

UMBRAL MONETARIO

El monto máximo para aplicar esta limitación es 125.000 dólares estadounidenses (USD 125.000), equivalentes en pesos colombianos (COP) según la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República, la cual se actualiza cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). Para la vigencia actual (considerando la fecha de septiembre de 2025), esta tasa se mantiene en el valor establecido en la resolución más reciente del MinCIT (Resolución 957 de 2019 y actualizaciones posteriores), pero siempre debe verificarse la TRM vigente al momento de la convocatoria para liquidar el equivalente en COP.

- Cálculo aproximado: Al 2 de septiembre de 2025, asumiendo una TRM promedio de alrededor de 4.200 COP por USD (basado en tendencias históricas y actualizaciones normativas), el umbral equivaldría a aproximadamente 525.000.000 COP. Sin embargo, este valor debe confirmarse con la tasa oficial al iniciar el proceso, ya que fluctúa.
- Esta limitación solo aplica cuando el valor del proceso de contratación es inferior a este umbral. Si el monto supera los 125.000 USD, la convocatoria debe ser abierta a todos los proponentes interesados, sin restricciones territoriales para Mipymes, respetando el principio de libre concurrencia (artículo 24 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

REQUISITOS PARA APLICAR LA LIMITACIÓN TERRITORIAL

Para que el proceso pueda limitarse a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución, deben cumplirse cumulativamente los siguientes numerales del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado):

1. Modalidad de contratación: El proceso debe corresponder a una de las siguientes modalidades:
   - Licitación pública.
   - Selección abreviada (general o de menor cuantía).
   - Concurso de méritos.
   - Contratación de mínima cuantía (introducida por la Ley 2069 de 2020 para procesos de bajo valor).

No aplica en contratación directa ni en procedimientos especiales, salvo excepciones expresas.

2. Monto inferior a 125.000 USD: Como se indicó, el valor del contrato debe estar por debajo de este límite.
3. Manifestación de interés: Al menos dos (2) Mipymes deben manifestar su interés en participar en la convocatoria limitada, mediante solicitud escrita presentada a la entidad estatal al menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (es decir, antes de la resolución de apertura). La entidad debe publicar un cronograma en el SECOP II que incluya el plazo para estas solicitudes y, posteriormente, un aviso indicando si el proceso se limita o no a Mipymes (con un plazo adicional de al menos un día hábil para presentar ofertas después de este aviso).
4. Acreditación de la condición de Mipyme y domicilio:
   - Condición de Mipyme: Debe acreditarse con un certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si aplica) o el contador de la empresa, confirmando que cumple con los criterios de tamaño empresarial según el Decreto 957 de 2019 (activos totales y ventas anuales netas, por ejemplo: microempresas hasta 500 SMMLV en activos y ventas; pequeñas hasta 5.000 SMMLV; medianas hasta 30.000 SMMLV).
   - Domicilio territorial: La Mipyme debe demostrar su domicilio principal en el departamento o municipio de ejecución mediante:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigente, no mayor a 30 días).
- Registro mercantil o equivalente.
- Para cooperativas y entidades de economía solidaria con calidad de Mipyme, se aplican las mismas reglas.
  - Las Mipymes deben tener al menos un (1) año de existencia, acreditado por el certificado de la Cámara de Comercio.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de General requiere **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECOLECCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN MASIVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXTERNOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.**

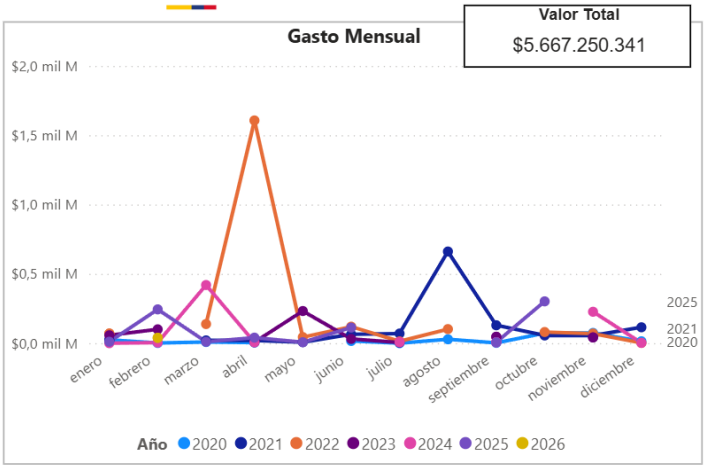
La Gobernación del Norte de Santander, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM y en el Registro Abierto de empresas relacionadas al objeto del contrato, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados e idóneas.

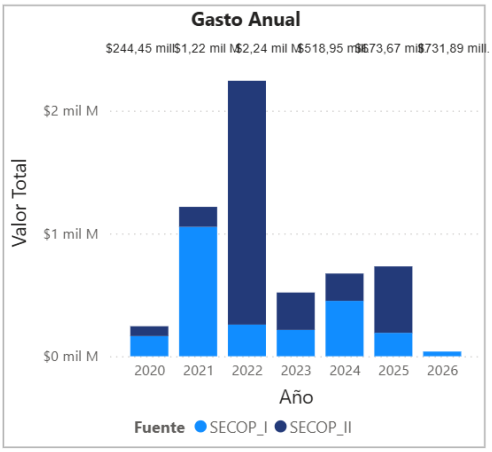
Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas y/o personas naturales que realicen la actividad comercial antes identificada, representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector**,** razón por la cual se solicitó información a la Cámara de Comercio para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

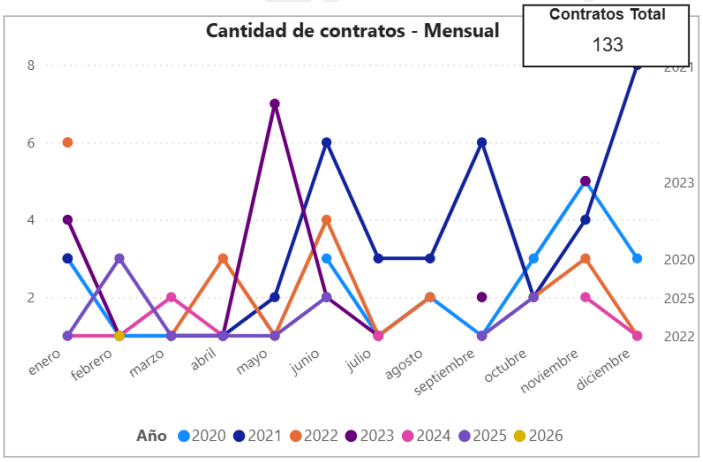
ANÁLISIS DE LA OFERTA

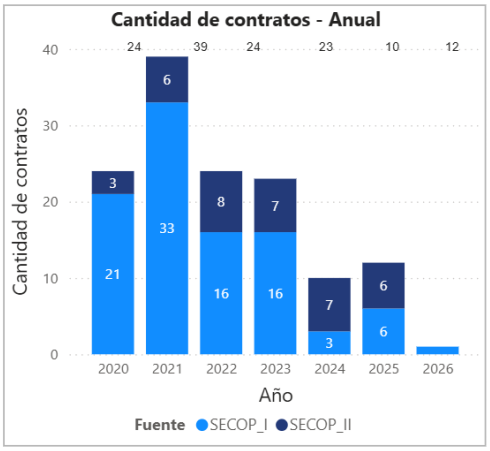
En la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, encontramos para el Departamento de Norte de Santander la siguiente información de los proveedores desde el año 2020 al año 2025:

- Cantidad de Contratos Total = 432
- Valor Contratación = $28.814.524.140
- Número de Proveedores = 113

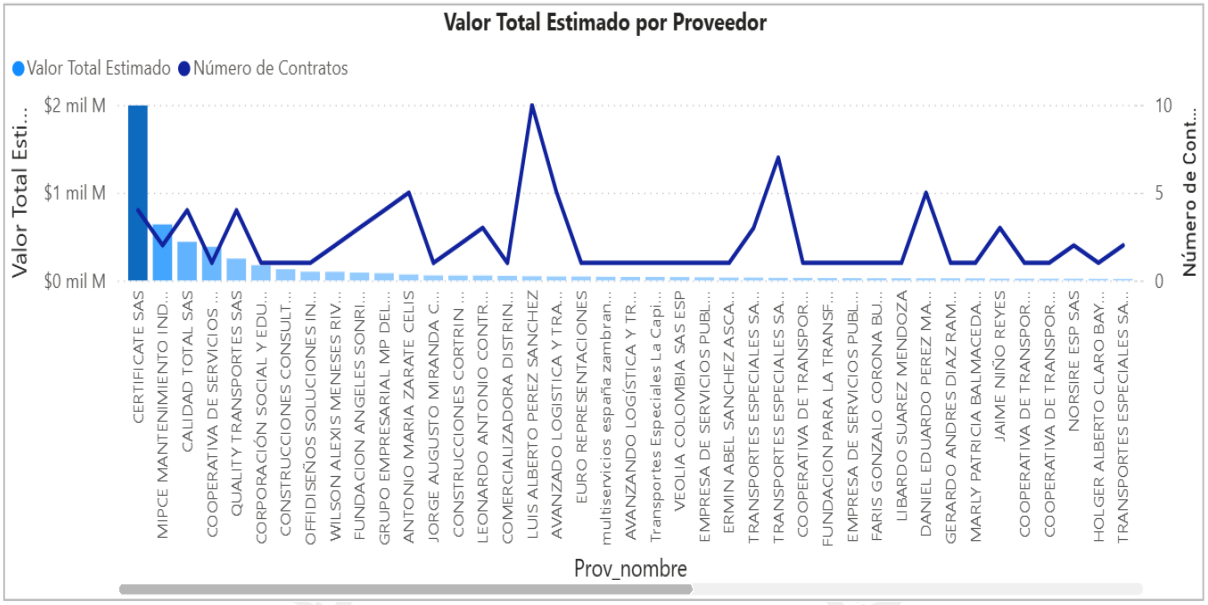


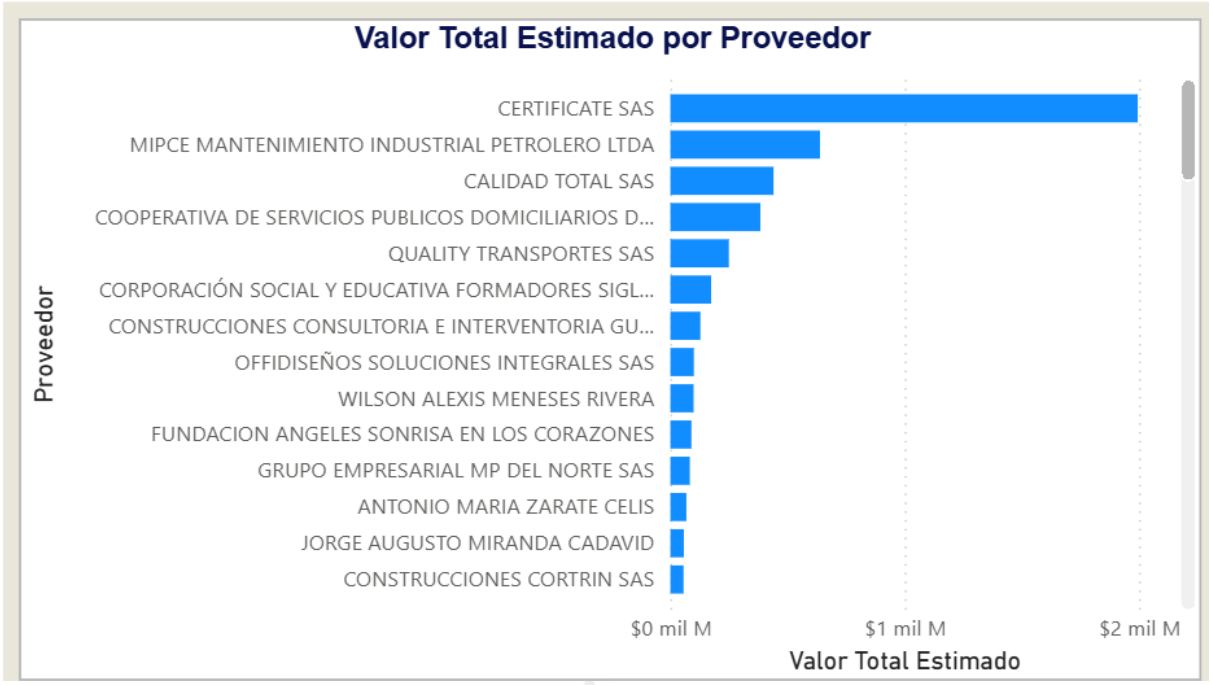


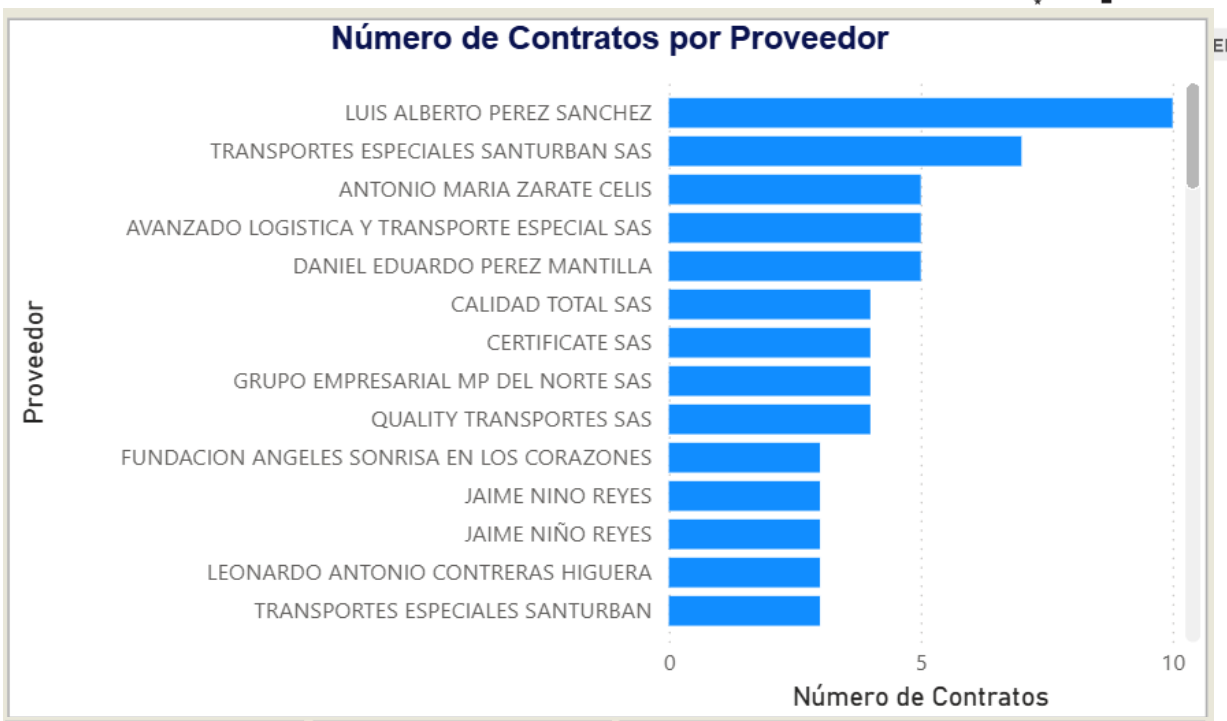




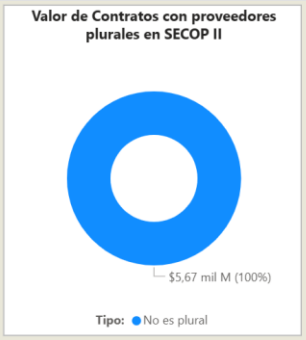
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$5,67 mil M	58	133

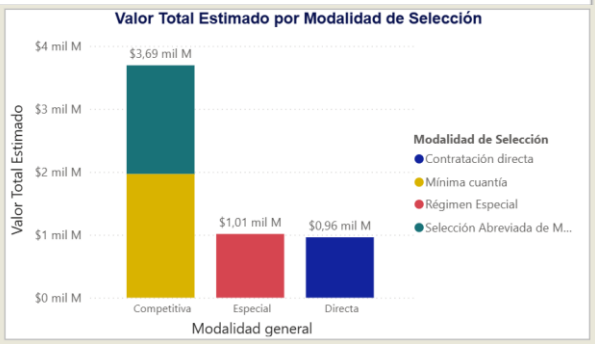

Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
10
5
0
Valor Total Esti...
Número de Cont...
CERTIFICATE SAS
MIPCE MANTENIMIENTO IND...
CALIDAD TOTAL SAS
COOPERATIVA DE SERVICIOS ...
QUALITY TRANSPORTES SAS
CORPORACIÓN SOCIAL Y EDU...
CONSTRUCCIONES CONSULT...
OFFIDISEÑOS SOLUCIONES IN...
WILSON ALEXIS MENESES RIV...
FUNDACION ANGELES SONRI...
GRUPO EMPRESARIAL MP DEL...
ANTONIO MARIA ZARATE CELIS
JORGE AUGUSTO MIRANDA C...
CONSTRUCCIONES CORTRIN ...
LEONARDO ANTONIO CONTR...
COMERCIALIZADORA DISTRIN...
LUIS ALBERTO PEREZ SANCHEZ
AVANZADO LOGISTICA Y TRA...
EURO REPRESENTACIONES
multiservicios españa zambran...
AVANZANDO LOGÍSTICA Y TR...
Transportes Especiales La Capi...
VEOLIA COLOMBIA SAS ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PUBL...
ERMIN ABEL SANCHEZ ASCA...
TRANSPORTES ESPECIALES SA...
TRANSPORTES ESPECIALES SA...
COOPERATIVA DE TRANSPOR...
FUNDACION PARA LA TRANSF...
EMPRESA DE SERVICIOS PUBL...
FARIS GONZALO CORONA BU...
LIBARDO SUAREZ MENDOZA
DANIEL EDUARDO PEREZ MA...
GERARDO ANDRES DIAZ RAM...
MARLY PATRICIA BALMACEDA...
JAIME NIÑO REYES
COOPERATIVA DE TRANSPOR...
COOPERATIVA DE TRANSPOR...
NORSIRE ESP SAS
HOLGER ALBERTO CLARO BAY...
TRANSPORTES ESPECIALES SA...
Prov_nombre

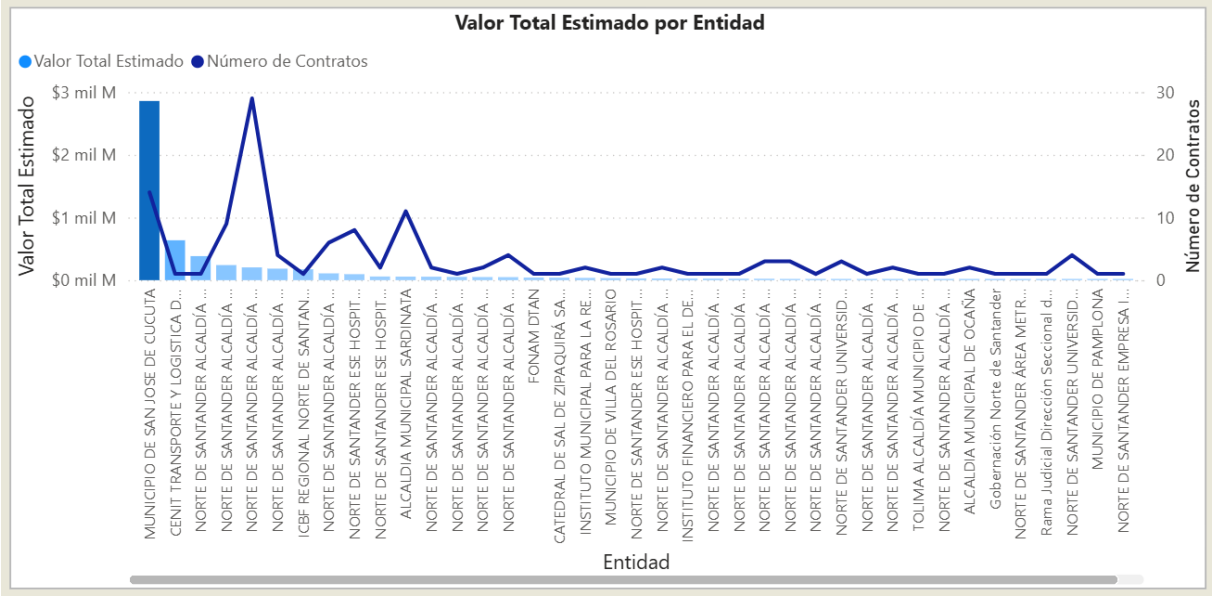

Valor Total Estimado por Proveedor
CERTIFICATE SAS
MIPCE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PETROLERO LTDA
CALIDAD TOTAL SAS
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS D...
QUALITY TRANSPORTES SAS
CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FORMADORES SIGL...
CONSTRUCCIONES CONSULTORIA E INTERVENTORIA GU...
OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS
WILSON ALEXIS MENESES RIVERA
FUNDACION ANGELES SONRISA EN LOS CORAZONES
GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE SAS
ANTONIO MARIA ZARATE CELIS
JORGE AUGUSTO MIRANDA CADAVID
CONSTRUCCIONES CORTRIN SAS
Proveedor
$0 mil M
$1 mil M
$2 mil M
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
LUIS ALBERTO PEREZ SANCHEZ
TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS
ANTONIO MARIA ZARATE CELIS
AVANZADO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL SAS
DANIEL EDUARDO PEREZ MANTILLA
CALIDAD TOTAL SAS
CERTIFICATE SAS
GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE SAS
QUALITY TRANSPORTES SAS
FUNDACION ANGELES SONRISA EN LOS CORAZONES
JAIME NINO REYES
JAIME NIÑO REYES
LEONARDO ANTONIO CONTRERAS HIGUERA
TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN
0
5
10
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
133 (100%)
Tipo: No es plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$5,67 mil M (100%)
Tipo: No es plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$4 mil M
$3 mil M
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
$3,69 mil M
$1,01 mil M
$0,96 mil M
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$3 mil M
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
30
20
10
0
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA D...
NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA ...
Entidad

1. Panorama General de Contratación (2020-2026)

- **Valor Total Transado:** Se registra una inversión acumulada de **$5.667 millones** a través de **133 contratos** celebrados con **58 proveedores**.
- **Pico Histórico:** El año **2022** fue el de mayor ejecución presupuestal, alcanzando los **$2.24 mil millones**, lo cual coincide con el comportamiento estacional de inversión en infraestructura y servicios que analizamos previamente para esa vigencia.
- **Tendencia 2026:** A fecha de marzo, se observa un inicio de año con baja densidad contractual (1 contrato registrado), lo cual es normal debido al cierre de vigencia anterior y la apertura de nuevos procesos de planeación.

2. Análisis por Entidades y Modalidades

- **Entidad Líder:** El **Municipio de San José de Cúcuta** encabeza la lista con el mayor valor estimado de contratación (cercano a los **$3 mil millones**), seguido por entidades logísticas como **Cenit**.
- **Concentración de Modalidad:**
  - La **Selección Abreviada de Menor Cuantía** y la **Mínima Cuantía** dominan el gasto competitivo (aprox. **$3.69 mil millones**). Esto sugiere que la mayoría de los objetos contractuales son bienes y servicios de características técnicas uniformes.
  - Existe un volumen significativo de **Contratación Directa ($0.96 mil millones)** y **Régimen Especial ($1.01 mil millones)**, lo que indica una dependencia de convenios interadministrativos o servicios donde no hay pluralidad de oferentes.

3. Comportamiento de los Proveedores

- **Concentración del Mercado:** Un dato que salta a la vista es que el **100% de los contratos (133)** se han otorgado a proveedores individuales ("No es plural"). No se registra el uso de **Uniones Temporales o Consorcios**, lo cual es atípico para proyectos de gran envergadura.
- **Proveedores con Mayor Volumen:**
  - **CERTIFICATE SAS:** Es el mayor contratista por valor total, superando los **$2 mil millones**.
  - **LUIS ALBERTO PEREZ SANCHEZ:** Es el contratista con mayor recurrencia (10 contratos), lo que lo posiciona como un proveedor estratégico o frecuente en la región.
  - Otros actores clave incluyen **MIPCE Mantenimiento Industrial** y **Calidad Total SAS**, con alta participación en valores y número de contratos respectivamente.

4. Estacionalidad del Gasto (Análisis Mensual)

- El gráfico de "Gasto Mensual" muestra un comportamiento errático pero con **picos marcados en abril y agosto**. El pico de abril de 2022 es el más prominente de toda la serie histórica, sugiriendo la adjudicación de un macroproyecto o la renovación masiva de servicios operativos.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas y/o personas naturales que realicen la actividad comercial antes identificada, representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector**,** razón por la cual se solicitó información a la Cámara de Comercio para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

. Envíame

No somos un Courier, somos un **Multicourier** ¿Qué significa? Ofrecemos la tecnología para que las empresas e-Commerce se integren con más de 20 empresas de mensajería en Colombia (Coordinadora, Servientrega, Mercantil, Deprisa, 4-72 e Inter Rapidísimo, entre otros) en una misma plataforma. Esto permite automatizar y centralizar los envíos de última milla, dar múltiples formas de envíos a tus clientes y tener mayor cobertura.
Esto se traduce en ahorro de tiempo y dinero. Escale su comercio electrónico y proteja su promesa de entrega con **Envíame**. Somos la solución tecnológica que estabas esperando para que la **gestión de tu eCommerce** escale al próximo nivel.
¿Quieres a**cceder a precios preferenciales** con más de 20 empresas de mensajería en Colombia? **Contáctanos aquí** o solicita una **demostración gratis**.

2. Servientrega

Con más de 4 décadas de experiencia, Servientrega es una de las empresas de mensajería más conocidas en el país, y esto se debe a su amplia cobertura (más de 3.510 centros de soluciones) que brinda una cobertura del 98% del territorio de Colombia. Además, cuenta con una gran flota terrestre de 2000 vehículos.

Esto le he permitido brindan una amplia gama de servicios y soluciones logísticas, tanto para empresas como para personas naturales.

3. Inter Rapidísimo

Fundada en 1988 y con una amplia cobertura de más de 3250 puntos en Colombia, Inter Rapidisimo es uno de los operadores líderes en el país prestando servicios tanto a empresas como a particulares.

Con más de 2.000 oficinas y agencias ubicadas en 1.100 municipios, Inter Rapidísimo ofrece a los clientes servicios de entrega de paquetes fiables y rápidos.

4. Coordinadora

Coordinara es uno de los principales operadores logísticos en Colombia con más de 56 años de experiencia y 1.400 puntos de entrega en todo el país.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Sus servicios incluyen envío de mercancías, servicios de mensajería y entrega de paquetes nacionales e internacionales, lo que los convierte en una excelente opción tanto para empresas como para particulares. Con un alcance tan amplio, Coordinadora está bien posicionado para satisfacer las necesidades logísticas de una amplia gama de clientes.

5. 4-72

4-72 es el operador postal oficial de Colombia, lo que significa que ofrece servicios postales a una amplia gama de destinos nacionales e internacionales. Ya sea que necesite enviar una encomienda o un paquete de mensajería, 4-72 tiene una amplia gama de opciones disponibles para satisfacer sus necesidades de envío. Llega a más de 1.425 destinos nacionales.

6. Mensajeros urbanos

En el 2015 nació Mensajeros Urbanos, la plataforma digital con la red más grande de mensajería en Colombia, con más de 20 mil conductores. La mencionada empresa ofrece soluciones de mensajería, paquetería y última milla.

7. TCC

Es un operador logístico con un servicio integral de logística que va desde la paquetería, mensajería hasta envíos internacionales. La mencionada empresa realiza envíos de productos a más de 1300 destinos en el territorio colombiano.

Si va a realizar envíos internacionales, aquí le traemos la lista de las empresas de mensajería internacional en Colombia.

8. Fedex

Fedex es uno de Courier internacionales más grandes del mundo. Cuenta con una cobertura en 220 países. Lo que le permitirá enviar o recibir paquetes desde cualquier parte del mundo.

En Colombia con Fedex puedes llevar paquetes livianos o pesados, envíos con carácter de urgente o sin tanta prisa. Obviamente cuando son entregas urgentes, el costo es un poco más.

9. DHL

DHL, el Courier internacional más grande del mundo, cuenta con presencia y cobertura en más de 220 países. Ya sea que compres o ventas al extranjero (importes o exportes), esta firma te dará el soporte y servicio para que lleves tus envíos al siguiente nivel.

DHL además del servicio Courier, ofrece otras soluciones para envíos regulares como carga y

flete. Paquetes y documentos.

10. UPS

Es una de las empresas de envíos globales más grandes del mundo con una cobertura en más de 200 países. En Colombia, UPS ofrece una amplia gama de servicios de envío, desde paquetes pequeños hasta cargas más complejas tanto a nivel nacional como internacional.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO.**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECOLECCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN MASIVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXTERNOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

- **Rubro Presupuestal y Forma de pago.**

Rubro Presupuestal:
2.1.2.02.02.008.07
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Forma de pago:

Se entiende que el suministro deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del documento de Estudios Previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso para el normal funcionamiento de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, en lo que resta de la vigencia 2026, mediante por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes, previa presentación del informe de actividades y cumplido a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato.

Para la expedición del certificado de cumplido a satisfacción los Supervisores deberán hacer una verificación de las planillas de envío frente al tipo de correo utilizado y valores establecidos para cada uno de ellos, de acuerdo con los servicios suministrados por el contratista previa presentación de los siguientes documentos:
• Factura correspondiente.
• Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del secretario general.
• Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato

resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema.
• El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

- **Plazo y lugar de ejecución del Contrato.**

Tipo de Contrato. El contrato resultante de la presente convocatoria será de prestación de servicios.

Plazo de ejecución del Contrato. El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta el 31 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

Lugar de ejecución del Contrato. El contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

- **VALOR DEL CONTRATO.**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000) MONTO AGOTABLE,** entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A. y todos los impuestos a los que haya lugar.

- **OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- Instalar el sistema de información en las sedes y equipos que requiera el cliente en fin de permitir el seguimiento y trazabilidad de los envíos y brindando la respectiva capacitación. La instalación y actualización no generará ningún costo al Contratante.
- Prestar los servicios de correo, correspondencia y mensajería de acuerdo con la matriz de categorización de tiempos y destinos, anexada con la propuesta.
- Recibir en las instalaciones del cliente la correspondencia (debe aportar UN (01) operario en horario de oficina de lunes a viernes), documentos y envíos que deba realizarse y entregarla dentro de los tiempos establecidos para cada uno de los servicios contratados.
- En caso de pérdida de un envío la empresa de correspondencia, pagara el valor que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y conforme con las nomas postales vigentes, previa investigación operativa correspondiente.

- Devolver previamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de envías.
- Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los portes, de acuerdo con las planillas de imposición.
- Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios del cliente sobre la forma de cumplir los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con el acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites del peso y prohibiciones.
- Aplicar los portes de franqueo de acuerdo con las tarifas vigentes.
- Entregar la correspondencia que se genere con carácter urgente e imprevisto correspondencia que deberá entregarse dentro del término establecido para el respectivo servicio contratado.
- Suministrar guías del servicio y eventualmente certificación de entrega del correo cotejado, cuando se requiera y previa solicitud del cliente.
- Informar oportunamente al cliente sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- Obrar con buena fe, evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- No ceder a peticiones o amenazas de quienes actúen par fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
- Realizar TRES (03) intentos de entrega.
- Garantizar que el medio idóneo de envió es por paquetería.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los servicios requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
- El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a aprestar los servicios con calidad.
- El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.
- Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual
- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

- **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

- Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
- Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
- Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

- **VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la Supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ. (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

•Retención en la Fuente
•Rete-Ica
•IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

- **PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MUNICPIO-DEPARTAMENTO
MC-SEG-00183-2025	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECOLECCION, ENTREGA Y NOTIFICACION MASIVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXTERNOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER.	$60.000.000	Cúcuta-Norte de Santander
MC-SEG-03106-2024	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECOLECCION, ENTREGA Y NOTIFICACION MASIVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXTERNOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	$30.000.000	Cúcuta-Norte de Santander
CD-SEG-00155-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LABORES ADMINISTRATIVAS INHERENTES A LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, MENSAJERIA, ARCHIVO, ASI COMO DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE INSUMOS ALLEGADOS O REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA, DESDE EL AREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 12.600.000	Cúcuta-Norte de Santander
CD-SEG-00441-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DE MENSAJERIA, ARCHIVO Y APOYO QUE REQUIERE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 15.750.000	Cúcuta-Norte de Santander
02133-2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE UN CONDUCTOR ENCARGADO DEL TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS, OBJETO DE LA GOBERNACION, MENSAJERIA CON O SIN VEHICULO Y DEMAS COSAS QUE SE NECESITEN ENTREGAR O TRANSPORTAR DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.	$ 2.904.150	Cúcuta-Norte de Santander
02135-2019	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA JURIDICA REALIZANDO LABORES DE MENSAJERIA.	$ 2.700.000	Cúcuta-Norte de Santander
00013-2019	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES EN LA EJECUCION DE MENSAJERIA, ARCHIVO Y APOYO QUE	$ 17.100.000	Cúcuta-Norte de Santander

	REQUIERE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER		
000147-2019	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA JURIDICA REALIZANDO LABORES DE MENSAJERIA	$ 16.200.000	Cúcuta-Norte de Santander
02046-2019	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES EN LA EJECUCION DE MENSAJERIA, ARCHIVO Y APOYO QUE REQUIERE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	$ 2.850.000	Cúcuta-Norte de Santander
CD-SEG-03156-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DE MENSAJERIA, ARCHIVO Y APOYO QUE REQUIERE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 2.500.000	Cúcuta-Norte de Santander
02050-2021	SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA JURIDICA REALIZANDO SERVICIOS DE MENSAJERIA	$ 8.400.000	Cúcuta-Norte de Santander
CD-SEG-02176-2023	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANEJO DE LA MENSAJERIA, ARCHIVO DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES.	$ 11.000.000	Cúcuta-Norte de Santander
CD-SED-02475-2023	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANEJO DE LA MENSAJERIA, ARCHIVO DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	$ 14.250.000	Cúcuta-Norte de Santander
CD-SEG-02171-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DE MENSAJERIA, ARCHIVO Y APOYO QUE REQUIERE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 9.187.500	Cúcuta-Norte de Santander
01516-2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LABORES ADMINISTRATIVAS INHERENTES A LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, MENSAJERIA, ARCHIVO, ASI COMO DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE INSUMOS ALLEGADOS O REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA, DESDE EL AREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 7.500.000	Cúcuta-Norte de Santander
CD-SEG-00651-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANEJO DE LA MENSAJERIA, ARCHIVO DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.	$ 15.750.000	Cúcuta-Norte de Santander
00658-2019	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LABORES DE MENSAJERIA EN LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 11.400.000	Cúcuta-Norte de Santander
00761-2019	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL MANEJO DE LA MENSAJERIA, ARCHIVOS DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES.	$ 17.100.000	Cúcuta-Norte de Santander
00460-2020	LA CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA JURIDICA EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACION DIRIGIDA A LOS DESPACHOS JUDICIALES Y NOTARIAS	$ 16.200.000	Cúcuta-Norte de Santander
00106-2020	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA JURIDICA REALIZANDO SERVICIOS DE MENSAJERIA	$ 17.100.000	Cúcuta-Norte de Santander

00049-2020	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES A LA EJECUCION DE MENSAJERIA, ARCHIVO Y APOYO QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	$ 17.100.000	Cúcuta-Norte de Santander
01812-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA JURIDICA REALIZANDO SERVICIOS DE MENSAJERIA	$ 3.166.666	Cúcuta-Norte de Santander
01784-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES EN LA EJECUCION DE MENSAJERIA, ARCHIVO Y APOYO QUE REQUIERE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DPTO NORTE DE SANTANDER	$ 3.800.000	Cúcuta-Norte de Santander
02459-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LABORES ADMINISTRATIVAS INHERENTES A LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, MENSAJERIA, ARCHIVO, ASI COMO EN ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO PROPIOS DE LA DEPENDENCIA, DESDE EL AREA DE SERVICIOS GENERALES SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 3.000.000	Cúcuta-Norte de Santander
CD-SEG-00483-2022	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANEJO DE LA MENSAJERIA, ARCHIVO DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES.	$ 10.800.000	Cúcuta-Norte de Santander
CD-SEG-00489-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LABORES ADMINISTRATIVAS INHERENTES A LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, MENSAJERIA, ARCHIVO, ASI COMO EN ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO PROPIAS DE LA DEPENDENCIA, DESDE EL AREA DE SERVICIOS GENERALES SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 12.000.000	Cúcuta-Norte de Santander
CD-SEG-00160-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DE MENSAJERIA, ARCHIVO Y APOYO QUE REQUIERE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 20.000.000	Cúcuta-Norte de Santander
CD-SEG-00485-2022	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LABORES ADMINISTRATIVAS INHERENTES A LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, MENSAJERIA, ARCHIVO, ASI COMO DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE INSUMOS ALLEGADOS O REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA, DESDE EL AREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 9.000.000	Cúcuta-Norte de Santander
00570-2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANEJO DE LA MENSAJERIA, ARCHIVO DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES.	$ 15.300.000	Cúcuta-Norte de Santander
00388-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PARA SERVICIOS DE MENSAJERIA COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA JURIDICA EN LA ENTREGA DE DOCUEMNTOS DIRIGIDA A LOS DESPACHOS JURIDICIALES Y NOTARIAS.	$ 15.300.000	Cúcuta-Norte de Santander
00029-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA JURIDICA REALIZANDO SERVICIOS DE MENSAJERIA	$ 14.700.000	Cúcuta-Norte de Santander
00194-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES EN LA EJECUCION DE MENSAJERIA, ARCHIVO Y APOYO QUE REQUIERE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 12.000.000	Cúcuta-Norte de Santander
CD-SEG-00056-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DE MENSAJERIA, ARCHIVO Y APOYO QUE REQUIERE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 25.000.000	Cúcuta-Norte de Santander
CD-SEG-00251-2023	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANEJO DE LA MENSAJERIA, ARCHIVO DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES.	$ 8.800.000	Cúcuta-Norte de Santander

CD-SEG-03389-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DE MENSAJERIA, ARCHIVO Y APOYO QUE REQUIERE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 7.500.000	Cúcuta-Norte de Santander
CD-SEG-02640-2022	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LABORES ADMINISTRATIVAS INHERENTES A LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, MENSAJERIA, ARCHIVO, ASI COMO DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE INSUMOS ALLEGADOS O REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA, DESDE EL AREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 5.600.000	Cúcuta-Norte de Santander
CD-SEG-02662-2022	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANEJO DE LA MENSAJERIA, ARCHIVO DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES	$ 7.400.000	Cúcuta-Norte de Santander
01684-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DE MENSAJERIA, ARCHIVO Y APOYO QUE REQUIERE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 8.000.000	Cúcuta-Norte de Santander
CD-SEG-00498-2023	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LABORES ADMINISTRATIVAS INHERENTES A LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, MENSAJERIA, ARCHIVO, ASI COMO DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE INSUMOS ALLEGADOS O REQUERIDOS POR LA DEPENDENCIA, DESDE EL AREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 18.000.000	Cúcuta-Norte de Santander
CD-SEG-00550-2023	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANEJO DE LA MENSAJERIA, ARCHIVO DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	$ 10.000.000	Cúcuta-Norte de Santander

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	REGULATORIO	No aceptación de la adjudicación del contrato.	1	ALTO	4	IMPROBABLE	CONTRATISTA
GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Demoras en el inicio del contrato, debido a la entrega tardía de los documentos de legalización del mismo	1	MEDIO	3	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y no pago\ oportuno a proveedores insumos	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No contar con lo materiales, s., la logística y/o personal que garantice la entrega de los servicios en el tmino establecido	1	BAJO	2	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista, en el cumplimiento del objeto contractual.	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Extravío o deterioro de los bienes que afecten la calidad del mismo	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad de los servicios entregados	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO entrega de los servicios No dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato.	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayo	1	BAJO	2	RARO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	1	BAJO	2	RARO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambio de normatividad vigente	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No se presentan la póliza de cumplimiento requerida en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	1	ALTO	3	RARO	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	AMPLIACION DE LAS VIGENCIAS Y COBERTURAS DE LAS GARANTIAS CUANDO SE REQUIERA	1	ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista consultor emplee en la ejecución del contrato de consultoría por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de consultoría, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista consultor garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de consultoría, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo y por la Calidad del servicio.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA CONSULTOR
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

Acuerdos TLC Colombia

Acuerdos vigentes



La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)
El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025 COL$**
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública

Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

Umbrales

NIVELES	2024-2025 COL$

Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

umbrales

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
Chile	$286.754.038 **COP**	$1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción	$1.261.717.769 **COP**
	Servicios de construcción	$28.675.403.847 **COP**	Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

	$28.675.403.847		
	COP		

México	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.695.973.592 **COP** Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

1. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573

Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos.

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Analizados los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para Colombia que contienen capítulos de contratación pública, se concluye que su aplicación en el presente

proceso se encuentra condicionada al cumplimiento de los umbrales económicos establecidos en cada instrumento internacional. En consecuencia, tratándose de un proceso cuyo presupuesto oficial asciende a **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000) MONTO AGOTABLE**, la Entidad verificará si dicha cuantía supera los umbrales previstos en los respectivos acuerdos, y solo en ese evento se dará aplicación a las obligaciones de trato nacional, no discriminación y publicidad internacional allí contenidas; de lo contrario, el proceso se regirá exclusivamente por la normativa interna de contratación estatal.

VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato consultoría resultante de la presente convocatoria será hasta de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000) MONTO AGOTABLE**, entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., y demás gastos de legalización.

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19% o a la tarifa según el Estatuto Tributario, de acuerdo a su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sin tener en cuenta los impuestos aplicables (IVA).

- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente y que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual resultante. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

- ✓ **Gastos de presentación de propuesta.** Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones, la oferta física respectiva.

- ✓ **Transporte y seguro.** Una vez suscrito el contrato, el transporte y seguro de los bienes a entregar deberá correr por cuenta del Contratista hasta su entrega real y material en el almacén general de la entidad o en el sitio previamente dispuesto.

- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrán por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECOLECCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN MASIVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXTERNOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE**

DE SANTANDER, el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ. (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

•Retención en la Fuente
•Rete-Ica
•IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1839.

ESTUDIO DE MERCADO – PUBLICACION EVENTO DE COTIZACION SECOP II

1. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.

La **GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER POR MEDIO DE LA SECRETARIA GENERAL**, en concordancia del Decreto 1600 de 2024, "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, muestra a continuación, la publicación abierta de cotizaciones en el SECOP II, realizada por el analista del sector Jose Fernando Fuentes Quintero:

LINK:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46298673&isFromPublicArea=True&isModal=False

A continuación, mostramos pantallazo de evidencia del evento de cotización:

☆Proceso : Cotizacion 5 - Cotizacion 5 (id.CO1.BDOS.10051507)

Solicitud de información a los Proveedores

Cotizacion 5 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación Secretaría General
Ocultar Enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46298673&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

Cordial saludo, Estimados señores, la Gobernación de Norte de Santander, le invita a presentar su cotización para realizar el estudio de mercado incluido en el Análisis del Sector, adelantando las actividades precontractuales relacionadas con el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECOLECCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN MASIVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXTERNOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 11/03/2026 11:00 AM **- Fecha de publicación** 27/02/2026 11:33 AM



LÍNEA DE TIEMPO



Se reciben dos cotizaciones:

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION 5	Certipostal SAS	5/03/2026 9:04 AM	154.080
COTIZACION 5	PRONTO ENVIOS	27/02/2026 6:02 PM	133.800

La Secretaria General, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad y requiere realizar el proceso de contratación de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECOLECCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN MASIVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXTERNOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER,** para establecer los precios de mercados, se recibieron dos (2) cotizaciones a diferentes empresas reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar.

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
- PROMEDIO entre los precios cotizados y los precios históricos.

- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
- MAYOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
- DESVIACIÓN se determinó entre los valores cotizados
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la
- DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

ENVIO URBANO				
			COTIZACION 1 - CERTIPOSTALES	COTIZACION N2 - PRONTOENVIOS
DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
RANGO DE PESO			URBANO	URBANO
0 - 500	UN	1	$ 8.190	$ 7.000
5001-1000	UN	1	$ 9.190	$ 8.300
1001-2000	UN	1	$ 11.490	$ 10.000

MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSIÓN - COEFICIENTE DE VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
$ 7.000	$ 7.548	$ 7.595	$ 7.572	$ 841	11%	88,92%	ALTO	MENOR VALOR	$ 7.000
$ 8.300	$ 8.722	$ 8.745	$ 8.734	$ 629	7%	92,80%	ALTO	MENOR VALOR	$ 8.300
$ 10.000	$ 10.693	$ 10.745	$ 10.719	$ 1.054	10%	90,19%	ALTO	MENOR VALOR	$ 10.000

ENVIO REGIONAL				
			COTIZACION 1 - CERTIPOSTALES	COTIZACION N2 - PRONTOENVIOS
DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
RANGO DE PESO			REGIONAL	REGIONAL
0 - 500	UN	1	$ 10.290	$ 8.900
5001-1000	UN	1	$ 12.690	$ 11.000
1001-2000	UN	1	$ 14.690	$ 12.700

MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSIÓN - COEFICIENTE DE VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
$ 8.900	$ 9.545	$ 9.595	$ 9.570	$ 983	10%	89,76%	ALTO	MENOR VALOR	$ 8.900
$ 11.000	$ 11.785	$ 11.845	$ 11.815	$ 1.195	10%	89,91%	ALTO	MENOR VALOR	$ 11.000
$ 12.700	$ 13.623	$ 13.695	$ 13.659	$ 1.407	10%	89,73%	ALTO	MENOR VALOR	$ 12.700

ENVIO NACIONAL				
			COTIZACION 1 - CERTIPOSTALES	COTIZACION N2 - PRONTOENVIOS
DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
RANGO DE PESO			NACIONAL	NACIONAL
0 - 500	UN	1	$ 11.490	$ 10.000
5001-1000	UN	1	$ 14.890	$ 12.900
1001-2000	UN	1	$ 17.190	$ 14.800

MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSIÓN - COEFICIENTE DE VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
$ 10.000	$ 10.693	$ 10.745	$ 10.719	$ 1.054	10%	90,19%	ALTO	MENOR VALOR	$ 10.000
$ 12.900	$ 13.824	$ 13.895	$ 13.859	$ 1.407	10%	89,87%	ALTO	MENOR VALOR	$ 12.900
$ 14.800	$ 15.906	$ 15.995	$ 15.950	$ 1.690	11%	89,43%	ALTO	MENOR VALOR	$ 14.800

ENVIO ESPECIAL				
			COTIZACION 1 - CERTIPOSTALES	COTIZACION N2 - PRONTOENVIOS
DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
RANGO DE PESO			ESPECIAL	ESPECIAL
0 - 500	UN	1	$ 12.190	$ 10.600
5001-1000	UN	1	$ 14.890	$ 12.900
1001-2000	UN	1	$ 16.890	$ 14.700

MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSIÓN - COEFICIENTE DE VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD	METRICA UTILIZADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
$ 10.600	$ 11.340	$ 11.395	$ 11.367	$ 1.124	10%	90,13%	ALTO	MENOR VALOR	$ 10.600
$ 12.900	$ 13.824	$ 13.895	$ 13.859	$ 1.407	10%	89,87%	ALTO	MENOR VALOR	$ 12.900
$ 14.700	$ 15.719	$ 15.795	$ 15.757	$ 1.549	10%	90,20%	ALTO	MENOR VALOR	$ 14.700

La Gobernación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, determina el presupuesto oficial de la presente Contratación, teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por la Secretaria General. Con esta información, se establece precios promedios, por lo tanto, se determina que el valor del presupuesto Oficial Estimado es hasta por la de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000) IVA INCLUIDO MONTO AGOTABLE,** incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, incluido todos los costos, así como la prestación integral de los servicios que se detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Para el cálculo, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER estima las posibles variables que los oferentes puedan tener como referente para la estimación y presentación de la respectiva propuesta. **EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR SU PROPUESTA POR IGUAL O POR DEBAJO DE LOS VALOR**

UNITARIO DE REFERENCIA, SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA.SE REVISARA ITEM POR ITEM.

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría General efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación del menor precio se hará con fundamento en la sumatoria del precio unitario total ofertado, que se haga sobre el valor de cada item, de tal manera que, el valor total será la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los servicios solicitados.

La adjudicación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial a monto agotable del estudio previo, por esta razón las necesidades serán establecidas por el Supervisor del contrato de acuerdo con los requerimientos de la secretaria general, y de acuerdo con los bienes y servicios contemplados en el presente proceso de selección.

Cabe anotar que el servicio se prestará conforme con las necesidades que vayan surgiendo en el desarrollo del proceso, motivo por el cual, dentro del estudio de mercado efectuado, se desarrolló, estimando el cobro aproximado del servicio total.

Se da por concluido el presente estudio de mercado para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECOLECCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN MASIVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXTERNOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1839.